



Resolución de Gerencia General N° 00036-2022-SENACE-GG

San Isidro, 4 de noviembre de 2022

VISTOS: El Memorando N° 00143-2022-SENACE-PE de la Presidencia Ejecutiva (i), el Memorando N° 00195-2022-SENACE-GG de la Gerencia General, el Memorando N° 01112-2022-SENACE-GG/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 00193-2022-SENACE-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29968, se crea el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace como organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, regula la elaboración, aprobación, implantación funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;

Que, a su vez, el artículo 4 de la precitada Ley, dispone que las entidades del Estado implantan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales; correspondiendo al Titular y a los funcionarios responsables de los órganos directivos y ejecutivos de la entidad, la aprobación de las disposiciones y acciones necesarias para la implantación de dichos sistemas y que estos sean oportunos, razonables, integrados y congruentes con las competencias y atribuciones de las respectivas entidades;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG del 15 de mayo de 2019, se aprueba la Directiva N° 006-2019-CG-INTEG “Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado”, la cual define al Sistema de Control Interno, como el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de las autoridades y del personal, organizado e instituido en cada entidad del Estado, para la consecución de sus objetivos, entre otros, el promover y optimizar la eficiencia, eficacia, ética, transparencia y economía de las operaciones de la entidad, calidad de los servicios públicos que presta, cuidado y resguardo de los recursos y bienes del Estado contra cualquier forma de pérdida, deterioro, uso indebido y actos ilegales, y, contra todo hecho irregular o perjudicial que los afecte;

Que, en el marco de las normas precitadas, el Senace conformó mediante Resolución de Gerencia General N° 00026-2019-SENACE-GG el equipo de trabajo para la implementación del sistema de control interno que contribuya con operativizar las actividades de monitoreo y seguimiento del Sistema de Control Interno en el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace;

Que, mediante documento del visto, la Gerencia General del Senace dispone la modificación de la conformación del citado equipo de trabajo a fin de que sus acciones se articulen con los resultados del proyecto independiente aprobado mediante Resolución de Gerencia General N°00025-2022-SENACE-GG “Mejora de la implementación del sistema de control interno”;

Que, el numeral 1.2.1 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo 004-2019-JUS, señala que los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la referida Ley y de aquellas que expresamente así lo establezcan;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, dispone la adecuación de la denominación de las Secretarías Generales de los Organismos Públicos, como Gerencias Generales, a partir de la vigencia de dicha norma;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000073-2021-SENACE-PE, se delega en el/la Gerente/a General del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, para el año fiscal 2022, facultades en materia administrativa, entre otros, “...conformar comités, grupos de trabajo y/o similares al interior de la Entidad; y, de ser el caso, disponer la modificación de la respectiva conformación, a excepción de los comités regulados por la Ley de contrataciones del Estado y su Reglamento”;

Con el visado de la Unidad de Planeamiento, Desarrollo Institucional y Cooperación Técnica; de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, modificada por el Decreto Legislativo N° 1394; la Ley N° 28716, Ley de control interno de las entidades del Estado; la Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, que aprueba la Directiva N° 006-2019-CG-INTEG “Directiva de implementación del sistema de control interno en las entidades del Estado”; y el Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a la Asesora de Presidencia Ejecutiva, Lita Camero Berríos para que, en adición a sus funciones, brinde apoyo en la sostenibilidad del Sistema de Control Interno del Senace, asistiendo a la Presidencia Ejecutiva y a la Gerencia General en el cumplimiento de las funciones establecidas en la Directiva N° 006-2019-CG-INTEG o norma que la modifique o sustituya.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 00026-2019-SENACE-GG que conforma el equipo de trabajo para la implementación del Sistema de Control Interno del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace.

Artículo 3.- Conformar el equipo de trabajo para el mantenimiento y optimización de las acciones que se deriven como resultado del proyecto independiente aprobado mediante Resolución de Gerencia General N°00025-2022-SENACE-GG “Mejora de la implementación del sistema de control interno”, quedando constituido de la siguiente manera:

ROL	CARGO/SERVIDOR/A
Líder/lideresa	Señora Lita Camero Berríos, Asesora de Presidencia Ejecutiva.
Integrante	Jefe/a de la Unidad de Planeamiento, Desarrollo Institucional y Cooperación Técnica.
Integrante	Oficial de integridad.

Artículo 4.- Remitir copia de la presente resolución a los miembros del equipo de trabajo conformado en el artículo 3 de la presente resolución; y, a la Unidad de Recursos Humanos para la incorporación del presente documento en el file personal de los miembros del equipo de trabajo que ocupen los cargos señalados en el artículo precedente.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace (www.gob.pe/senace).

Regístrese y comuníquese.

JOANNA FISCHER BATTISTINI
Gerenta General
del Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles – Senace

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.